

H. CONGRESO DEL ESTADO

ÁREA: Oficialía Mayor.
OFICIO NÚMERO: LXI/1ER/OM/DPL/0765/2015.
ASUNTO: Se remiten Tablas de valores para su conocimiento, y efectos legales conducentes.

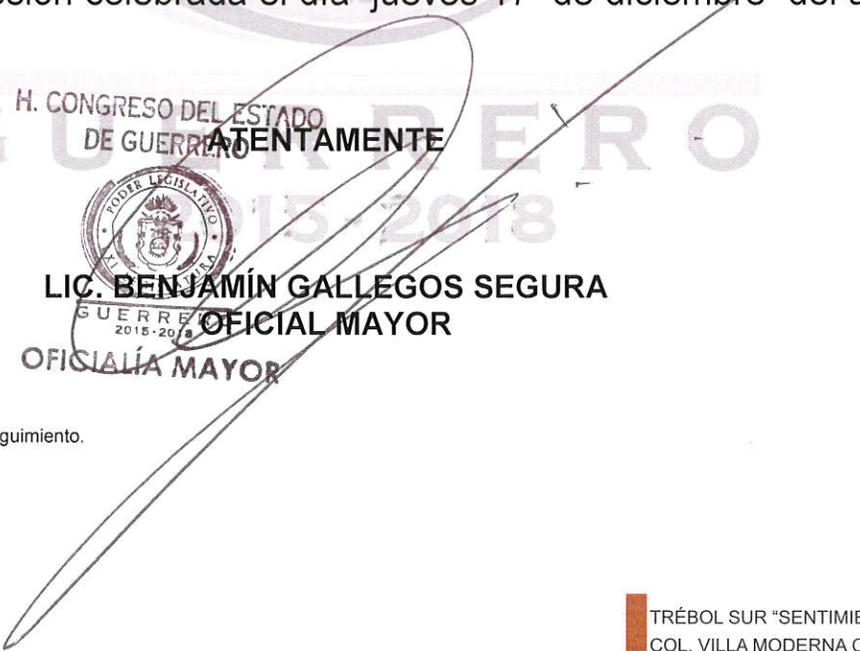
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 17 de diciembre de 2014.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ. CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos legales conducentes, el Decreto Número 136 por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo, de construcción y terrenos rústicos, que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 17 de diciembre del año en curso.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
AJUNTAMENTE



LIC. BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/aca

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de diciembre del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que el Ciudadano JESÚS PARRA GARCÍA, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV de la Constitución Política Local; 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, mediante oficio Número PM/043/2015 de fecha 26 de Octubre del 2015, para su análisis, discusión y emisión del dictamen de la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 05 de noviembre del año dos mil quince, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0323/2015, suscrito por el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto, lo que procedemos a realizar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que es principio fundamental de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, atender el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece en su artículo 31, fracción IV; la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de una manera proporcional y equitativa.

Que obra en el expediente que acompaña a la Iniciativa, copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintiséis de octubre del dos mil quince, en la que se asienta que los integrantes del Honorable Ayuntamiento; analizaron, discutieron y aprobaron la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2016, enviándola en tiempo y forma a esta Soberanía Popular.

Que del análisis efectuado a la presente, se determinó que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2016, se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal número 676, y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Hacienda Municipal; la Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573; la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211; la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557 y el Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 17 de diciembre del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2016. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 136 POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

H. CONGRESO DEL ESTADO

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONÓMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
			\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	\$ 73.00	\$ 95.00	\$ 176.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	\$ 120.00	\$ 178.00	\$ 294.00
30	PAVIMENTOS	M2	\$ 35.00	\$ 91.00	\$ 163.00
40	ALBERCAS *	M2	\$ 403.00	\$ 668.00	\$ 1,336.00

NOTA:

EN EL CASO DE LAS TECHUMBRES Y CUBIERTAS DE CONCRETO, LA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA A GRAVAR DEBE INCLUIR LOS VOLADOS.

- PARA ALBERCAS SE MIDE EL ESPEJO DE AGUA.

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

<p>VALOR DE CALLE A (COMERCIAL) ZONA DE MAYOR RENTABILIDAD COMERCIAL</p>	<p>\$ 250.00 M2</p>
<p>VALOR DE CALLE B (ZONA MEDIA) ZONA MAS APTA PARA VIVIR, CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS, CERCA AL CENTRO DE LA POBLACIÓN</p>	<p>\$200.00 M2</p>
<p>VALOR DE CALLE C (ZONA POPULAR) ZONA DE FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS SIN CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS</p>	<p>\$ 180.00 M2</p>
<p>VALOR DE CALLE D (ZONA POPULAR ECONOMICA) ZONA PERIFÉRICA DE LA CIUDAD, SUSCEPTIBLES DE CONTAR CON SERVICIOS.</p>	<p>\$130.00 M2</p>

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

NÚMERO	CARACTERÍSTICA	VALOR POR HECTÁREA	
		MENOS DE 20 KM.	MAS DE 20 KM.
1.-	TERRENO DE RIEGO	\$ 22,000.00	\$ 18,500.00
2.-	TERRENO DE HUMEDAD	\$ 19,500.00	\$ 14,450.00
3.-	TERRENO DE TEMPORAL	\$ 15,500.00	\$ 10,600.00
4.-	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	\$ 13,500.00	\$ 7,800.00
5.-	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	\$ 11,450.00	\$ 5,250.00
6.-	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$ 11,500.00	\$ 16,750.00
7.-	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$ 6,250.00	\$ 9,400.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 136 POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.)